

**ENMIENDA No. 1**

**Procedimiento Simplificado No.002-2023-PB-OEI**

"CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE UNA SEMANA DE INMERSIÓN EN INGLÉS 'KIDS ENGLISH CAMP', DIRIGIDA A ESTUDIANTES DE CUARTO, QUINTO Y SEXTO GRADO DE LA REGIÓN DE PANAMÁ OESTE, DURANTE EL RECESO ESCOLAR (**11 AL 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023**); UTILIZANDO UNA METODOLOGÍA DE APRENDIZAJE EXPERIENCIAL Y APRENDIZAJE BASADO EN JUEGO, COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DEL PROGRAMA PANAMÁ BILINGÜE"

Por la presente se les comunica a los interesados del referido proceso de contratación que se ha efectuado la siguiente modificación al Pliego de Condiciones a saber:

Se **MODIFICA**, el contenido de los siguientes puntos dentro de Documento de Pliego de Condiciones del presente Proceso, de acuerdo con el tenor siguiente:

**Punto 1.** Capítulo I, Sección VIII. Documentación de las Propuestas y Criterios de Selección, subsanaciones y Criterios de Evaluación, literal g. (Archivo N°1, Documentos Administrativos), se **MODIFICA** y queda así:

**g) Aviso de Operación:**

Todo proponente interesado en participar en el presente procedimiento de selección de contratista deberá acreditar que tiene autorización para ejercer actividad comercial igual, ya sea a través del aviso de operaciones o cualquier otro medio de prueba idóneo, cuyas actividades declaradas en el mismo, deben guardar relación con el objeto del presente proceso y debe reflejar que dicha actividad comercial, se haya ejercido con un **mínimo de 3 años**. La documentación que acredite este requisito podrá acreditarse mediante copia simple.

En caso de que el proponente sea un consorcio o asociación accidental, este requisito puede ser presentado por al menos uno de los miembros que lo conforman, si o sólo si, cumple con el criterio mínimo antes indicado.

**(Subsanable)**

**Punto 2-** Capítulo I, Sección VIII. Documentación de las Propuestas y Criterios de Selección, subsanaciones y Criterios de Evaluación, literal f. Capacidad económica y financiera del proponente, Punto ii. Estados Financieros Auditados de los años 2018, 2019 y 2021 que muestren: - Razón de Liquidez (Prueba del Ácido) igual ó mayor de 1.0; - Razón de Endeudamiento igual ó menor de 0.7. (Archivo N°1, Documentos Administrativos), se **ELIMINA**, por lo que este **literal f** queda de la siguiente forma:

**f) Capacidad económica y financiera del proponente:**

- i. Carta de referencia bancaria donde se certifique que el proponente cuenta con capacidad financiera de por lo menos, cinco (5) cifras altas.

Los proponentes deberán presentar una (1) carta de referencia bancaria. Esta carta de referencia será emitida por una entidad bancaria reconocida por la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá, con no más de treinta (30) días calendarios de emitida (original) a partir de la fecha de cierre del periodo de recepción de propuestas, para los efectos de acreditación ante la Comisión Evaluadora.

En caso de que el proponente sea un consorcio o asociación accidental, este requisito puede ser presentado por al menos uno de los miembros que lo conforman, si o sólo si, cumple con el criterio mínimo antes indicado.

**(No Subsanable)**

Las demás cláusulas del Documento de Pliego de Condiciones del Procedimiento Simplificado No.002-2023-PB-OEI, en lo que no se indica en esta Enmienda No. 1, permanecerán iguales e inalterables.

**Para constancia, se firma la presente Enmienda N°1, en la Ciudad de Panamá, a los a los dos (2) días del mes de agosto del año 2023.**



**Melissa Wong Sagel**

Directora Nacional y Representante Residente  
Organización de Estados Iberoamericanos  
Oficina de Panamá